

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL
PROTECTORA PRODUCTORA.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, "CORNARE"** en uso de sus atribuciones
legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y
1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-02789 del 18 de febrero de 2021, los señores **ANTONIO JOSE
OCAMPO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.781.090 y **URIEL ANTONIO
OCAMPO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.781.580, por intermedio de
su autorizado, el señor **JESUS HONORIO ARENAS OROZCO**, identificado con cédula de
ciudadanía número 15.380.223, presentaron ante esta Corporación solicitud de Registro de
Plantación Forestal Protectora - Productora, en beneficio de los predios identificados con Folios de
Matrículas Inmobiliarias N° 002-8752 y 002-10013, ubicados en la vereda San Vicente del municipio
de Abejorral.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en
los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 (modificado parcialmente por el
Decreto 1532 del 26 de agosto de 2019) y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede
dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución
Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **REGISTRO DE PLANTACIÓN
FORESTAL PROTECTORA - PRODUCTORA**, solicitado por los señores **ANTONIO JOSE
OCAMPO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.781.090 y **URIEL ANTONIO
OCAMPO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.781.580, por intermedio de
su autorizado, el señor **JESUS HONORIO ARENAS OROZCO**, identificado con cédula de
ciudadanía número 15.380.223, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas
Inmobiliarias N° 002-8752 y 002-10013, ubicados en la vereda San Vicente del municipio de
Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión,
evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado CE-02789
del 18 de febrero de 2021.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento,
hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá
aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de
acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada, que el valor del trámite corresponde a la
suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la
Circular Interna 00003-2021 y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será
reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor JESUS HONORIO ARENAS OROZCO, en calidad de Autorizado, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.comare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANA ISABEL LÓPEZ MEJÍA.
Directora Regional Páramo.

firmado 19/21

Expediente: 05.002.06.37798.

Proyectó: Alexa Montes.

Revisó: Abogada/ Camila Botero.

Procedimiento: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal – Registro de Plantación

Fecha: 18/02/2021.